

**República de Colombia**

**Rama Judicial del Poder Público**

**Juzgado Cuarto Civil del Circuito**

**Montería – Córdoba**

Montería, 21 de junio de 2022.

Proceso Ejecutivo Singular instaurado por RX S.A. contra CIS CENTRO INTEGRAL DE SALUD S.A.S. Radicado No. 23-001-40-03-002-2020-00383-01.

En el asunto de la referencia advierte el Despacho que auto anterior de fecha 16 de Junio de 2022, se omitió indicar que una vez en firme esa decisión se devolviera el proceso a su juzgado de origen para lo pertinente.

En vista de lo anterior, se advierte que efectivamente en el referido auto, se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra el proveído de fecha 15-October-2020, sin indicar la devolución del mismo al Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería.

Ahora, conforme lo dispone el inciso 3º del artículo 287 del C.G.P., es viable la adición de los autos dentro del término de ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término, situación que se palpa en este asunto.

Así las cosas, este despacho procederá a adicionar el proveído en mención (16-Junio-2022), en el sentido de que se ordenará la devolución del expediente de la referencia vencido el termino de ejecutoria del auto que resuelve el recurso de apelación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:** Adiciónese el auto de fecha 16-Junio-2022, en el sentido de que se ordenará la devolución del Proceso Ejecutivo Singular instaurado por RX S.A. contra CIS CENTRO

INTEGRAL DE SALUD S.A.S. radicado 2020-00383-01, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, cuando quede ejecutoriada aquella decisión (16-Junio-2022).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrith Castillo Lopez', written in a cursive style.

**INGRITH CASTILLO LOPEZ**

**JUEZ**